



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.362 / 2012.

ZAPALLAR, 12 de Junio de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y Decreto de Alcaldía N° 2224/2012 de fecha 4 de Junio de 2012 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Necesidades del Servicio.
- Decreto de Alcaldía N° 1.828/2012 de fecha 4 de Mayo de 2012 que contrata bajo la modalidad A Contrata a don Javier Francisco Cáceres Cotroneo, por 31 horas Lenguaje Educación Media en Liceo Zapallar.

DECRETO:

- 1° DESIGNASE** en la **Dotación Docente** de la **I. Municipalidad de Zapallar**, en calidad de **Contratado en Ampliación Horaria**, a contar del **12 de Junio de 2012** y hasta el **28 de Febrero de 2013**, a don **JAVIER FRANCISCO CACERES COTRONEO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ **Profesor de Castellano y Comunicación**, domiciliado en calle _____, con una jornada de **13 horas** cronológicas semanales, de acuerdo al Estatuto Docente, **Lenguaje Educación Media Liceo Zapallar**, según siguiente distribución horaria:
 - ✓ 2 Hrs. PIE;
 - ✓ 4 Hrs. Plan Común 2° Medio A;
 - ✓ 4 Hrs. Plan Común 2° Medio B;
 - ✓ 2 Hrs. Taller lenguaje 2° Medio A;
 - ✓ 1 Hr. Jefatura.
- 2° LA** función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal.
- 3° PAGUESE** una Renta imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido D.F.L. N° 1/96.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo **215.21.02.000.000.000:**
Personal A Contrata, del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C : EDUCACION 2012 / A CONTRATA / DA 2362.2012

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Recursos Humanos.
- 3.- Depto. Educación.
- 4.- Interesada.
- 5.- Depto. de Control.
- 6.- Oficina de Transparencia.
- 7.- Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / RRHH / DAF / DAEM / SEC / JUR / pfc.